

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 1.2 FEB 2020

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa N° 354/18 y el CUDAP: EX-HCD:0000136/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, solicitó a fojas 2, se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Cobertura de seguros contra robo de dinero en caja, robo de dinero en tránsito y tenencia de medallas de oro a favor de la HCDN, por el término de doce (12) meses".

Que a fojas 8 la Secretaría Administrativa tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias.

Que a fojas 14 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo a la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 16/2020.


Que a fojas 20 la Subdirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego como asimismo de la oferta económica de Nación Seguros obrante a fojas 9/12, prestando la Dirección de Tesorería su conformidad a fojas 21.

Que el presente procedimiento corresponde se encuadre bajo la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa contemplado normativamente en el artículo 9°, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento.

Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7° inciso a) apartado 3 e inciso b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
010/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN",
corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

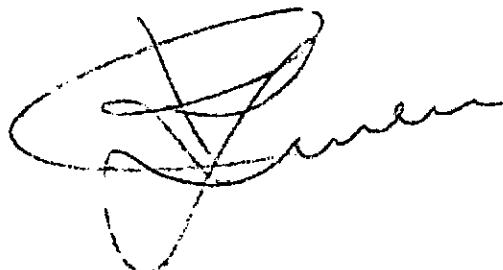
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa N°04/2020 relativo a la "Cobertura de seguros contra robo de dinero en caja, robo de dinero en tránsito y tenencia de medallas de oro a favor de la HCDN, por el término de doce (12) meses", y la documentación que como anexo es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el renglón único a NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5) por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por un importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIESISEIS CENTAVOS (\$560.859,16.-).

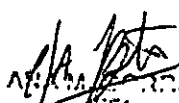
ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DGO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
010/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: CONTRATACIÓN DIRECTA - INTERADMINISTRATIVA	Nº 04	EJERCICIO: 2020
ETAPA: SIN ETAPA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 136/2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
COBERTURA SEGUROS CONTRA ROBO DE DINERO EN CAJA, ROBO DE DINERO EN TRÁNSITO Y TENENCIA DE MEDALLAS DE ORO A FAVOR DE LA HCDN, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
JEFES DE AREA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



D	CA-DIR	Nº
010/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

[Handwritten signature]
ANA M. CORREA
JEFA
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
010/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

COBERTURA SEGUROS CONTRA ROBO DE DINERO EN CAJA, ROBO DE DINERO EN TRANSITO Y TENENCIA DE MEDALLAS DE ORO A FAVOR DE LA HCDN, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA – INTERADMINISTRATIVA, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 5; del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE COBERTURA:

Plazo de cobertura: La cobertura del seguro que se emita como consecuencia de la presente contratación tendrá una duración de DOCE (12) meses.

Vigencia: 1 de Marzo de 2020 hasta el 1 de Marzo de 2021.

Artículo 4º. DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado se efectuarán a la dirección de correo electrónico obrante en el Registro de Proveedores de esta Honorable Cámara.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico mencionada, se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Artículo 6º. GARANTÍAS:

Por tratarse de un procedimiento de contratación directa interadministrativa, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de lo establecido en el artículo 87, punto 5, inciso g) del Reglamento.

Artículo 7º. FORMA DE COTIZACIÓN:

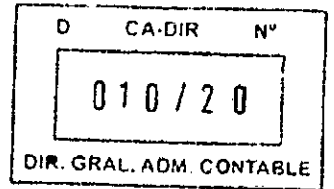
Nación Seguros S.A. deberá volcar su oferta económica, en la planilla de cotización anexada al presente pliego, o bien utilizando una planilla particular con membrete de la firma. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectaran errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento.

[Handwritten signature and scribbles]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

[Handwritten signature]
 ASIA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DE OFICINA ADMINISTRATIVA CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 8º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Artículo 9º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 10º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento.


A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería, sita en Av. Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

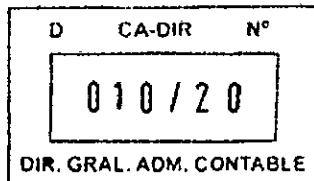
Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas a nombre de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-4850/4863.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HDNORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 11º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 12º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", sus modificatorios y complementarios; por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por DSAD Nº 354/18; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





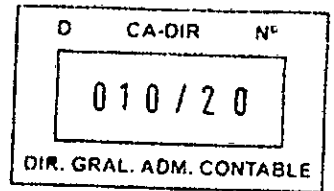
D	CA-DIR	Nº
010/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

[Handwritten signature]

ES COPLA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
ANADIL CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
D.P. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEGUROS DINERO EN CAJA / DINERO EN TRÁNSITO / MEDALLAS DE ORO

1) SEGURO DINERO EN CAJA - A Primer Riesgo Absoluto

Ubicación del Riesgo: Rivadavia 1864, CABA.

Descripción: Seguro de Dinero en Caja hasta la suma promedio mensual de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000)

Cobertura: Robo y/o robo a mano armada, destrucción material de valores a consecuencia de incendio, rayo y/o explosión.

Deducible: 10% del siniestro.

2) DINERO EN TRÁNSITO - A Primer Riesgo Absoluto

Ámbito: República Argentina:

Descripción: Dinero en tránsito por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) realizado por un empleado de esta Dirección, acompañado por dos (2) agentes de la Policía Federal Argentina. Siendo los circuitos: desde el Banco Nación sucursal Bartolomé Mitre y Callao hasta la sucursal de PB del edificio Anexo A de la H.C.D.N.; desde la sucursal de PB del edificio Anexo A de la H.C.D.N. hasta el Palacio Legislativo, ambos con una frecuencia de un viaje por día hábil.

Cobertura: Robo y/o asalto a mano armada de valores en tránsito, infidelidad del transportador, y pérdida por incendio, rayo y explosión, destrucción o daños únicamente por accidente al medio transportador.

Deducible: 10% del siniestro.

3) TENENCIA DE MEDALLAS DE ORO - A Primer Riesgo Absoluto

Ubicación del Riesgo: Rivadavia 1864, CABA. (Caja Fuerte)

Descripción: Cobertura tendiente a resguardar las medallas de oro que se encuentran en custodia por un valor de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000); Las mismas corresponden a las entregadas a Legisladores cuando asumen en su responsabilidad ante la Nación.

Cobertura: Robo y/o asalto a mano armada; destrucción del material por incendio, rayo y explosión; Infidelidad de empleados.

Deducible: 10 % del siniestro.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARIANA CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



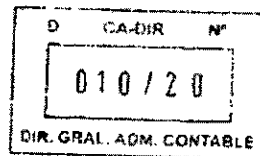
D	CA-DIR	N°
010/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ANEXA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS ARGENTINA

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe MARIA ANGELES COSTA con Documento Nacional de Identidad Nº 23768626 en nombre y representación de la empresa NACION SEGUROS SA C.U.I.T Nº 30678561165 con domicilio legal en la calle SAN MARTIN Nº 913 Localidad CABA Nº de Teléfono 4319-9900 Fax 0100 8839908 Mail: MCOSTA@nacion-seguros.com.ar y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
1	1	MES	12	SEGURO CONTRA ROBO DE DINERO EN CAJA; SEGURO CONTRA ROBO DE DINERO EN TRÁNSITO Y TENENCIA DE MEDALLAS DE ORO.	\$ 560.859,16

MONTO TOTAL OFERTADO	SON PESOS: <u>QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 16/100</u>	\$ 560.859,16
----------------------	---	---------------

Maria Angeles Costa
 Apoderada
 Nacion Seguros S.A.
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

X →

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
 DTO. MARQUE ENTRADAS Y ARCHIVO
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION